

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FBA/MCR/NOG/DSV/MBN/JFAA

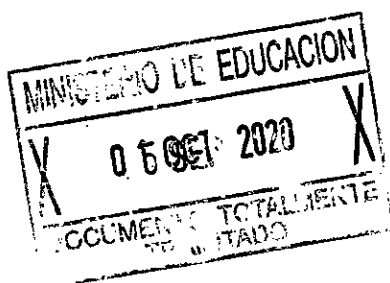
DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.192 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° **4256**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 4407 *01.10.2020



1. Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, que en su conjunto asciende a M\$40.124.215.-
2. Que, la Glosa 11 del Programa 03 antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.
3. Que, mediante los Decretos N° 5 y N° 287, ambos del 2019 y del Ministerio de Educación, se distribuyeron, entre las instituciones de educación superior, los recursos correspondientes al año 2019 por concepto de la asignación Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981, distribuyendo la totalidad de los recursos disponibles en dicha asignación; montos que sirvieron de base para establecer la distribución del 40% señalada en el considerando anterior.
4. Que, por lo precedentemente expuesto, por Resolución Exenta N° 636, de 2020, del Ministerio de Educación, se determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por concepto de 40% de la referida asignación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192 de Presupuestos de Sector Público para el año 2020.
5. Que, a su vez, por Decreto N° 31, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades que indica, por concepto del 40% de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192 de Presupuestos de Sector Público para el año 2020, lo que correspondió a la cantidad total de M\$16.049.685.-
6. Que, se aprobó administrativamente la última modificación del reglamento de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por

Decreto N° 61, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, que establece forma y condiciones de asignación de los recursos basal por desempeño universidades art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981.

7. Que, en virtud de lo anterior, aplicando el reglamento y sus modificaciones, y habiéndose descontado el anticipo distribuido según el Decreto N° 31, de 2020, del Ministerio de Educación, corresponde determinar los montos a distribuir por los fondos restantes de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por un monto total de M\$ 24.074.530.-
8. Que, por todo lo expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos restantes a distribuir por concepto de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, resultantes de la aplicación de los considerandos anteriores, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los Decretos N° 5 y N° 287, ambos del 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 636, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 31, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 06/2060, de 2020, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto del saldo de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, según se indica a continuación:

N°	Universidad	Monto (M\$)
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	5.194.264
2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.735.793
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2.864.163
4	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2.870.702
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	2.617.125
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	1.892.091
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.581.242
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1.681.705
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.637.445
TOTAL		24.074.530

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN-SUPERIOR

Distribución:

- DFI	1
- SUBESUP	1
- Instituciones	9
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
Total	14

Expediente N° 24.512-2020